

LA INDEPENDENCIA HISPANOAMERICANA: PREDICCIONES Y PRECURSORES

Antonio Gutiérrez Escudero

EEHA, CSIC

Presidente de la AEA

Con su habitual perspicacia el profesor Luis Navarro García escribía hace ya casi dos décadas que «la Independencia de Hispanoamérica es un largo proceso que se desarrolla entre 1808 y 1825 –fechas convencionales cuyo reajuste es obligado al tratar las distintas regiones indianas por separado– y cuyos antecedentes seguros se remontan a cuarenta años atrás». Al mismo tiempo, y aparte de una magnífica síntesis sobre el estado de la cuestión del tema hasta aquel momento, establecía las características más importantes de este proceso en relación con la emancipación de los dominios del Imperio Británico en Norteamérica, a saber: «su comparativamente larga duración (más del doble que el de la Independencia de los Estados Unidos, 1775/76-1783); las graves destrucciones y mortalidad por él originadas en varias zonas, como México, Nueva Granada o Venezuela (frente a la benignidad paralela de la independencia norteamericana); la escasa participación en el conflicto de potencias extranjeras (contrariamente a lo ocurrido en el caso estadounidense)...y el predominio, igualmente, de las fuerzas disgregadoras, que darán lugar a la progresiva fragmentación del Imperio indiano (frente al proceso integrador vivido por las colonias británicas de América del Norte a raíz de su rebelión contra la metrópoli)»¹.

Estamos ahora mismo a menos de un año para conmemorar el bicentenario de una de esas fechas claves que jalonan y establecen un significativo hito en la historia de cualquier país². Es una buena ocasión, pues, para volver a recordar los sucesos que tuvieron lugar en la Península Ibérica en 1808: ocupación de media España por el ejército napoleónico, motín de Aranjuez, abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando y comportamiento vergonzoso de ambos en Bayona ante Napoleón, levantamientos populares del dos de mayo e inicio de la guerra de independencia, proclamación de José I Bonaparte como rey de España y de las Indias, etc. Acontecimientos todos cuyas repercusiones en el imperio ultramarino hispano no fueron nimias. Porque no podemos olvidar que España era, por aquel entonces, una nación con unos inmensos y poderosos territorios coloniales donde determinados sectores de la elite encontraron ahora el momento decisivo para desarrollar sus deseos de emancipación de la metrópoli contenidos durante largo tiempo³.

1 Luis Navarro García, «La Independencia de Hispanoamérica», en *4ª Conversaciones Internacionales de Historia*, Pamplona, 1989, p. 527 y ss.

2 A este respecto resulta significativo el título del libro de Eduardo Partiré, *1808, la clave de la emancipación hispanoamericana: ensayo histórico-jurídico*, Buenos Aires, 2002.

3 Una de las últimas aportaciones al estudio de las élites podemos encontrarla en la obra de Luis Navarro García (coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica (De la conquista a la independencia)*, Sevilla, 2005.

1. EL DECLIVE DE UN IMPERIO.

Se ha expuesto acertadamente que «cuando en 1808 España sufrió un colapso ante la embestida de Napoleón, dominaba un imperio que se extendía desde California hasta el cabo de Hornos, desde la desembocadura del Orinoco hasta las orillas del Pacífico, el ámbito de cuatro virreinos, el hogar de diecisiete millones de personas». Pero tan sólo «quince años más tarde España solamente mantenía en su poder Cuba y Puerto Rico, y ya proliferaban las nuevas naciones»⁴. ¿Cómo fue posible que en tan poco tiempo se deshiciera este inmenso imperio? ¿Cuáles fueron las causas directas e indirectas que provocaron este espectacular cambio? ¿Se tenía conocimiento de que algo de tan gran trascendencia podía suceder? ¿Podieron adoptarse, con antelación, medidas que impidieran o hubieran podido retrasar la independencia de las hoy repúblicas hispanoamericanas?

Conforme nos hemos ido aproximando al bicentenario de la citada efeméride han proliferado, a uno y otro lado del Atlántico, los estudios que tratan de aclarar estas y otras cuestiones, incluso cómo ha sido tratado el tema en los manuales de Historia al uso en España y en las naciones iberoamericanas⁵ o el protagonismo de los cabildos indios en el proceso independentista⁶. Y si bien algunos de los asuntos ya han sido estudiados con antelación⁷ nada impide –sino todo lo contrario– nuevos enfoques y análisis que permitan ver desde otros ángulos unos temas de importancia tan capital⁸. Por lo que se refiere al presente trabajo nos centraremos en las dos últimas interrogantes antes expuestas⁹.

Es sabido que durante el siglo XVIII las viejas rivalidades europeas se trasladan al continente americano, de tal manera que la centuria se caracteriza por una sucesión de enfrentamientos entre las potencias marítimas que tienen su punto clave en el área antillana.

4 John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, 1976, p. 9. Del mismo autor interesa consultar *La España del siglo XVIII*, Barcelona, 1999 y *América Latina, entre colonia y nación*, Barcelona, 2001.

5 Véase Rafael Valls, (dir.), *Los procesos independentistas iberoamericanos en los manuales de Historia*, Madrid, 2005-2007, 2 vols. (vol. I: Países andinos y España; vol. II: Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay).

6 Miguel Molina Martínez, *Los Cabildos y la independencia de Iberoamérica*, Granada, 2002.

7 Véanse, a modo de ejemplo, el monográfico *Estudios sobre la emancipación de Hispanoamérica* (contribución al sesquicentenario de la emancipación), Madrid, 1961; R. Ezquerro Abadía, «Las causas de la emancipación hispanoamericana», en *Revista de Indias*, 54, nº 200 (Madrid, 1994), pp. 21-31; Enrique de Gandía, *La independencia americana*, Buenos Aires, 1961; T. Halperin Donghi, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, 1985; Carlos O. Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el periodo de la emancipación (1789-1825)*, Madrid, 1966, 2 vols.; Héctor J. Tanzil, *Orígenes ideológicos del movimiento emancipador americano*, Caracas, 1979.

8 Entre otras nos encontramos con las siguientes publicaciones: Izaskun Álvarez y Julio Sánchez (ed.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Salamanca, 2003; Manuel Chust y José A. Serrano (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, 2007; Ivana Frassetto (coord.), *Bastillas, cetros y blasones: La independencia en Iberoamérica*, Madrid, 2007; Ramón Gutiérrez y Rodrigo Gutiérrez Viñuales, *América y España, imágenes para una historia. Independencias e identidad, 1805-1925*, Madrid, 2006; *La independencia de Hispanoamérica: declaraciones y actas*, Caracas, 2005 (Investigación, selección y notas de Haydeé Miranda Bastidas y H. Becerra); J. Alberto Navas Sierra, *Textos clásicos y documentación sobre la independencia de América*, Madrid, 2002 (edición en CD-Rom); João Paulo G. Pimenta, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castellón, 2007; Jaime E. Rodríguez (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, 2005.

9 Una primera versión del mismo puede encontrarse en A. Gutiérrez Escudero, «Predicciones sobre la independencia de Hispanoamérica. Textos para la reflexión en vísperas de un bicentenario», *Araucaria*, 12 (Sevilla, segundo semestre de 2004), pp. 197-208.

Francia e Inglaterra serán las naciones que más acusada rivalidad muestren a lo largo de estos años, de modo que el Caribe queda casi dominado por este antagonismo y por una política belicista que arrastró consigo a otras naciones, entre ellas a la propia España, con resultados ciertamente negativos para sus intereses¹⁰.

Los grandes conflictos armados de este período histórico: la Guerra de Sucesión española (1702-1714), la del Asiento o de los Nueve Años (1739-1748), las del Tercer Pacto de Familia (1762-1763 y 1779-1783), son batallas encaminadas a dominar el comercio colonial que proporcionaba cuantiosas riquezas mediante la venta de productos tales como el azúcar, el café, el algodón o el tabaco¹¹. No sólo se trataba de romper con el exclusivismo mercantilista hispano, sino que los agresivos y codiciosos, en palabras de Parry, británicos, franceses y holandeses «se envidiaban recíprocamente todavía más que a los españoles»¹².

Por este motivo, los Borbones hispanos realizarán un encomiable esfuerzo para devolver a España el prestigio de gran potencia perdido durante el reinado de los últimos Austrias mediante la realización de un programa de reformas de toda índole (políticas, administrativas, económicas, militares, etc.). Pero pese al interés que los reyes de España hubiesen tenido por llevar a cabo el llamado «reformismo borbónico», nada hubieran logrado de no contar con una serie de colaboradores que secundaron sus ideas o que fueron los promotores de otras nuevas igualmente positivas. En palabras referidas a Carlos III, pero que podrían hacerse extensivas al resto de los monarcas de este siglo, se ha afirmado que «la gloria de su reinado, las empresas acometidas, los éxitos cosechados, no es la obra de un solo hombre. Destacadas personalidades, políticos de amplia visión, eficaces burócratas, contribuyeron de manera poco común a formular una nueva política y a ponerla en vigor, venciendo en ocasiones serias resistencias»¹³.

2. PREDICCIONES SOBRE LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMÉRICA.

Fueron precisamente estos políticos, burócratas y funcionarios españoles los que hicieron llegar a la Corte una serie de escritos¹⁴ donde, entre otras cuestiones, abogaban por un cambio de rumbo en la política indiana con objeto de atajar el malestar social y económico perceptible en determinados sectores de la población hispanoamericana –por no hablar de verdaderas insurrecciones¹⁵. Al mismo tiempo, y en algunos casos, se proponían cambios radicales en la organización política de los territorios ultramarinos de América (establecimiento de monarquías), que de alguna manera impidieran la traumática segregación de la metrópoli que se barruntaba¹⁶.

10 Juan M. Zapatero, *La batalla del Caribe en el siglo XVIII*, San Juan de Puerto Rico, 1964.

11 Luis Navarro García, *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, Sevilla, 1992 y Geoffrey J. Walter, *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, 1979.

12 J.H. Parry, *El Imperio Español de Ultramar*, Madrid, 1970, p. 264.

13 Luis Navarro García, «Carlos III y América», *La América española en la época de Carlos III*, Sevilla, 1986, p. 10.

14 Véase Manuel Lucena Giraldo (comp.), *Premoniciones de la independencia de Iberoamérica*, Madrid, 2003.

15 Una detalladísima relación de todas ellas en M^a Luisa Laviana Cuetos, «Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica», *Revista de Indias*, n^o 178 (Madrid, 1986), pp. 471-507.

16 Carlos E. Muñoz Oraá, *La independencia de América. Pronósticos y proyectos de monarquías*, Mérida (Venezuela), 1962.

Ciertamente, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII se suceden una serie de acontecimientos mundiales que tendrán unas claras repercusiones en los imperios coloniales que las potencias europeas mantenían en América. Entre ellos el nuevo espíritu transmitido por un grupo de filósofos que cuestionan la bondad del mantenimiento de dominios ultramarinos e intuyen su pronta emancipación. Así, la propia Enciclopedia afirma que «nadie imagine que una nación permanezca siempre sometida a otra por más tiempo del que exija su propio interés...El interés de las colonias consiste en hacerse independientes. Tratarán de llegarlo a ser siempre y cuando ya no tengan necesidad de protección».

Por otro lado, y como ejemplo práctico de las palabras anteriores un hito histórico tiene lugar, ya que por vez primera el mundo asiste atónito a la rebelión de unas posesiones transatlánticas contra su metrópoli y al nacimiento de una nueva nación soberana por la Paz de París de 1783: los Estados Unidos de Norteamérica. Fue un duro golpe para el orgullo inglés y una seria advertencia, por su trascendencia y repercusiones¹⁷, para el resto de naciones con territorios en las Indias, puesto que tanto Francia como España, en una decisión política desacertada, habían prestado apoyo a los insurrectos colonos norteamericanos en su lucha de emancipación¹⁸,

No habían transcurrido muchos años cuando otro incidente conmovió los cimientos del Antiguo Régimen en 1789: La Revolución Francesa. La propagación de los principios de libertad e igualdad se contradecían abiertamente con el mantenimiento de un imperio colonial fundamentado en la esclavitud, el poder de las oligarquías y el centralismo político. Si todos «los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho», si «la ley es la expresión de la voluntad general [y] debe ser la misma para todos» no podían existir diferencias entre los humanos en razón del color de la piel. Al fin, en 1794, la Convención reconoce a las posesiones ultramarinas como una parte integrante de la República Francesa, al tiempo que se declara abolida la esclavitud y la consideración de ciudadanos a toda la población colonial sin distinción de raza¹⁹. La igualdad entre los hombres había sido elevada a categoría indiscutible –una consecuencia inmediata de ello fue el nacimiento de un nuevo país independiente, Haití (1804)– aunque la decisión provocaría no pocos conflictos en una sociedad reacia a cambios tan drásticos.

De todas estas cuestiones y su influencia en el mundo colonial hispanoamericano tratan los documentos que incluimos a continuación, concebidos como un material para el debate y la reflexión sobre la política colonialista en el Antiguo Régimen, el papel desempeñado por los reyes y estadistas españoles respecto de las posesiones ultramarinas, las bases ideológicas de la emancipación iberoamericana, la influencia de otros procesos revolucionarios e independentistas, etc. Entre las distintas opciones disponibles hemos seleccionado los textos escritos entre 1781 y 1783 por tres ilustres personajes de la época. El primero de ellos fue el sevillano Francisco de Saavedra (1746-1819), quien entre otros cargos ejerció de oficial en la Secretaría Universal de Indias –por expreso deseo de José de Gálvez– hasta su nombramiento

17 Mario Rodríguez, *La revolución americana de 1776 y el mundo hispánico*, Madrid, 1976.

18 Véase Juan F.Yela Utrilla, *España ante la independencia de los Estados Unidos*, Madrid, 1988.

19 René Sedillot, *Historia de las colonizaciones*, Barcelona, 1961.

como Comisionado regio para América (1781)²⁰, Intendente de Caracas (1783), Ministro de Hacienda (1797), Ministro de Estado (1798), Presidente de la Junta de Sevilla (1808) y miembro del Consejo de Regencia (1810)²¹.

El segundo de estos políticos, José de Ábalos, era manchego. Fue oficial mayor de Contaduría hasta su designación como contador mayor de la provincia de Venezuela (1769). Regresó a la Península en 1774 como Intendente de Palencia, puesto desde el que pasaría a Intendente de Venezuela dos años más tarde y donde sería sustituido por Saavedra precisamente. Fueron proverbiales sus enfrentamientos con la Compañía Guipuzcoana de Caracas en relación con el control que está ejercía sobre el comercio del cacao. El Conde de Aranda, el aragonés Pedro Pablo Abarca de Bolea (1719-1798), es el tercero y último de los elegidos como ejemplo de lo que llevamos expuesto. Nacido en el seno de una familia aristocrática fue un hombre ilustrado, amigo de los enciclopedistas y uno de los más hábiles impulsores del reformismo borbónico. Como embajador de España estuvo en Portugal (1755), Polonia y Francia (1773). Precisamente en este último lugar asistió a la firma del tratado de paz entre Gran Bretaña y sus colonias ultramarinas que daría lugar al nacimiento de los Estados Unidos de Norteamérica. De su escrito resaltan las exactas premoniciones sobre la expansión territorial de la recién creada nación y su comportamiento posterior con el resto de países americanos²².

Quizás fuera una utopía pensar que los Borbones hispanos podían siquiera plantearse la realización de algunas de las ideas propuestas por estas tres personalidades u otras cualesquiera, pero creemos que queda claro la valentía de una parte de la clase política hispana del siglo XVIII a la hora de sugerir soluciones a un problema cuyo desenlace urgía. Para descartar cualquier suspicacia sobre que la percepción de la realidad hispanoamericana dependía en exclusiva de la nacionalidad española de los informantes hemos incluido la opinión de Alexander von Humboldt (1769-1859). El eminente científico y viajero infatigable obtendría la autorización de la Corona española para visitar las posesiones ultramarinas en un periplo que le llevaría, de 1799 a 1804, a las islas Canarias, Venezuela, Cuba, Nueva Granada, Perú y México, y del que nos ha dejado una grandiosa obra escrita donde se recogen todas sus impresiones²³.

3. UN PRECURSOR PARADIGMÁTICO: ANTONIO NARIÑO Y ÁLVAREZ.

Resulta difícil encontrar, a lo largo del siglo XVIII, una provincia hispanoamericana que no registre algún tipo de movimiento de protesta, tumultos, motines, algaradas, etc., todos ellos de muy distinta génesis, pero que en ocasiones han sido considerados como

20 Francisco Morales Padrón, «México y la independencia de Hispanoamérica en 1781 según un comisionado regio: Francisco de Saavedra», *Revista de Indias*, nº 115-118 (Madrid, 1969), pp. 335-358.

21 Francisco de Saavedra *Los Decenios (Autobiografía de un sevillano de la Ilustración)*, Sevilla, 1995. Transcripción, introducción y notas por Francisco Morales Padrón.

22 Véanse Jesús Varela Marcos, «Aranda y su sueño de la independencia suramericana», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVII (Sevilla, 1980), pp. 351-368, y José A. Ferrer Benimeli, E. Sarasa y E. Serrano (coord.), *El Conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, 2000, 2 tomos.

23 A. de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, 1966.

antecedentes de la posterior emancipación de las colonias aún cuando los motivos que los impulsara nada tuvieran que ver con este hecho²⁴. De igual modo, en estas mismas regiones ultramarinas y en esta misma época aparecen una serie de individuos de ideas avanzadas, que tratan de introducir en el territorio donde viven las nuevas corrientes ilustradas procedentes de Europa, pero a los que la falta de agilidad política de la metrópoli les condujo, en algún caso, a posiciones más radicales. Estos llamados «precursores de la independencia» son, hoy por hoy, el orgullo de las repúblicas americanas por cuanto se les considera impulsores de su nacimiento como naciones soberanas²⁵.

Una de estas personas fue el colombiano Antonio Nariño y Álvarez, que aparte de otras consideraciones demostrativas de su valía como humanista y político, atesora el mérito de ser el primero en traducir en Hispanoamérica la «Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano» aprobada por la Asamblea francesa en 1789. De la importancia de este trascendental documento baste decir que siempre se le tuvo presente en la redacción de las primeras constituciones de los nuevos estados hispanoamericanos independientes.

Este criollo precursor de la independencia neogranadina vino al mundo un nueve de abril de 1765 en Santa Fe de Bogotá, capital del virreinato de Nueva Granada (cuya jurisdicción abarcaba, en esos momentos, gran parte de los territorios de las actuales repúblicas de Colombia, Ecuador y Panamá). Hace dos años, pues, que se ha cumplido el doscientos cuarenta aniversario del nacimiento del que fuera el tercer hijo –de un total de ocho– del matrimonio formado por don José Vicente Nariño, natural de Santiago de Compostela y oficial de las cajas reales del virreinato, y de la criolla santafereña doña Catalina Álvarez de Casal, de padres nacidos en Madrid y Galicia²⁶.

Antonio Nariño fue alumno del Colegio de San Bartolomé donde recibió una esmerada educación acorde con la prestigiosa posición social de su familia, si bien por problemas de salud no continuó los estudios que le hubieran llevado hasta la Universidad. Este hecho no fue obstáculo alguno en su formación intelectual, ya que gracias a disponer de una buena biblioteca familiar –que más tarde él mismo se encargaría de ampliar– y a su innata pasión por la lectura, no le faltaron medios para alcanzar una extraordinaria cultura y solidez mental. En cierto modo podríamos decir que estamos ante un erudito autodidacta a quien la muerte de su progenitor en 1778, además, le encaminaría hacia actividades económicas relacionadas con los negocios, el comercio de exportación, las finanzas, etc., de las que obtuvo un buen provecho. No menor importancia tuvo la excelente dote que recibió por su casamiento con Magdalena Ortega y Mesa, hija del administrador de la renta del aguardiente.

Nariño fue testigo directo, en cuanto abanderado de un regimiento de milicias, del movimiento de los comuneros de Nueva Granada y, en especial, del ajusticiamiento de uno de sus muchos líderes, el mestizo José Antonio Galán, hechos que sin duda dejaría

24 Véase Joseph Pérez, *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*, Madrid, 1982.

25 Antonio Cacia Prada, *Antonio Nariño y Eugenio Espejo, dos adelantados de la libertad*, Guayaquil (Ecuador), 2000.

26 Guillermo Hernández de Alba, *Iconografía de don Antonio Nariño y Recuerdos de su vida*, Bogotá, 1983; Juan Lozano y Lozano, *Antonio Nariño*, Bogotá, 1960; Ruiz Martínez, Eduardo: *Aproximación a una bibliografía de don Antonio Nariño y Álvarez*, Bogotá, 1995.

honda huella en su memoria. Nos referimos, claro está, al levantamiento popular que se extendió, entre 1780 y 1782, por distintas poblaciones del virreinato (entre ellas el pueblo de Socorro) en contra del aumento de los impuestos, del establecimiento de un nuevo «gracioso donativo» por la guerra contra Inglaterra, del mayor control de los monopolios estatales, etc. Por la intervención de algunos criollos en la rebelión –que solicitaron, entre otras peticiones, la preferencia de los hispanoamericanos en la designación de cargos públicos- se le suele considerar un antecedente de los posteriores movimientos independentistas²⁷.

4. ORTO Y OCASO DE UN HOMBRE ILUSTRADO.

A nivel personal la vida parecía sonreírle pues bien pronto había accedido a cargos políticos (alcalde ordinario de su ciudad natural, alcalde mayor provincial, regidor), al tiempo que supo granjearse la amistad de los virreyes Francisco Gil de Taboada y José de Ezpeleta –ambos buenos difusores de las ideas ilustradas de la época, fomentadores de la cultura y del progreso, promotores de la aparición de los primeros periódicos, etc. La confianza que en él depositaron estas dos máximas autoridades le auparon hasta el importante al cargo de tesorero de los diezmos del arzobispado, donde dispuso de considerables sumas de dinero que invirtió en determinadas empresas (azúcar y quina) y en negocios especulativos que mucho más tarde servirían a sus enemigos para acusarle de malversación de fondos.

Esta desahogada posición financiera le permitiría satisfacer su principal afición, los libros, ya fuese mediante el encargo al extranjero o la compra-venta, ya mediante la adquisición de la biblioteca de Pedro Fermín de Vargas, otro criollo de ideales revolucionarios. No tardó mucho en disponer de una importantísima colección de libros –una de las mejores de su época–, que en el periodo de máximo apogeo alcanzaría los 700 títulos «propios o en depósito» y donde podían encontrarse joyas maestras escritas por Arias Montano, Buffón, Cicerón, Condillac, Mirabeau, Montesquieu o Voltaire, entre otros²⁸. Esta librería tuvo su asiento en la amplia mansión familiar de la Plazuela de San Francisco, lugar en el que además decidió organizar una tertulia literaria que llevó por nombre «El Arcano Sublime de la Filantropía» y cuyo objetivo era «pedir un ejemplar de los mejores diarios, gacetas extranjeras, los diarios enciclopédicos y demás papeles de esa naturaleza. A determinadas horas...se leen los papeles, se critica y se conversa sobre aquellos asuntos, de modo que se puedan pasar un par de horas, divertidas y con utilidad»²⁹.

En estas reuniones intelectuales, a imagen de las que se celebraban en Europa, se dieron cita destacadas personalidades del virreinato como Francisco Antonio Zea, José María Lozano, Francisco Tovar y José Luis Azuola, el quiteño Eugenio Espejo, etc., y en ellas circularon las obras de autores enciclopedistas, se analizó la constitución de los Estados

27 Manuel Briceño, *Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781*, Bogotá, 1977; Enrique Caballero, *Incienso y pólvora. Comuneros y precursores*, Bogotá, 1980; Antonio García, *Los comuneros en la pre-revolución de independencia*, Bogotá, 1981; R.M. Tisnes, *Movimientos preindependientes grancolombianos*, Bogotá, 1962.

28 Eduardo Ruiz Martínez, *La librería de Nariño y los Derechos del Hombre*, Bogotá, 1990; Enrique Santos Molano, *Antonio Nariño: filósofo revolucionario*, Bogotá, 1999.

29 G. Hernández de Alba (comp.), *Archivo Nariño (1765-1823)*, Bogotá, 1990, seis tomos.

Unidos de Norteamérica, se discutió sobre la Revolución Francesa, se opinó acerca del sistema gubernamental hispano y, sin duda, se hablaría de las ventajas e inconvenientes de la independencia de la metrópoli. Sin pensar demasiado en el riesgo que asumía, es posible que este efervescente ambiente político le llevara –en diciembre de 1793– a traducir y publicar en la *Imprenta Patriótica* de su propiedad los 17 artículos de la «Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano» de 1789, como ya hemos dicho³⁰.

La publicación de sentencias tan rotundas como las contenidas en la Declaración – «Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos» (artículo 1º), «El principio de la soberanía reside esencialmente en la Nación» (art. 3), «Todo hombre se presume inocente hasta que haya sido declarado culpable» (art. 9º), «Ninguno debe ser inquietado por sus opiniones, aunque sean religiosas» (art. 10º), «La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre», (art. 11º), «La sociedad tiene derecho de pedir cuenta de su administración a todo agente público» (art. 15º)– no podían dejar indiferentes a las autoridades neogranadinas y Nariño fue encarcelado.

Consideramos este un hito clave en la biografía de Nariño, pues supuso un cambio radical en el desarrollo de su existencia vital. Si hasta entonces podríamos haberlo considerado como un hombre afortunado, respetado por todos y de reconocido intelecto e influencia social, de pronto parecía que todas las desgracias e infortunios se acumulaban en su persona, circunstancias adversas, además, que pese a sus esfuerzos no pudo modificar y que permanecerían prácticamente inalterables hasta el momento de su muerte. No sólo fue enjuiciado, desde un punto de vista político, por la difusión de la «Declaración» y la divulgación de varios pasquines subversivos que también se le atribuyó, sino que además, lo que fue aún más vergonzoso para él y su familia, se le acusó de desfalco en el uso de los fondos utilizados durante el periodo de tesorero de los diezmos, y aunque no se aportaron pruebas contundentes del fraude, ésta inculpación le perseguiría ya para siempre y le sería recordada con frecuencia cada vez que pretendiera acceder a un puesto político relevante.

El juicio contra Nariño, por otra parte, demostró las diferencias reinantes entre los distintos precursores independentistas o bien la seguridad de estos próceres de que quien interviniera a su favor en la causa seguiría idéntica suerte a la del acusado –y así sucedió, en efecto. No de otro modo podemos considerar el hecho de que Camilo Torres se negara a defenderle en el proceso, al igual que, uno tras otro, todos los abogados a quienes se dirigió. Uno de ellos, forzado por las circunstancias, declara sin ambages que «la excusa que hice de no querer ser personero de la causa de don Antonio Nariño que ciertamente lo hice por miedo, a causa de que todos los abogados que había se habían excusado»³¹.

No fueron los únicos que le abandonaron, otros muchos amigos y participantes en las tertulias literarias le retiraron la lealtad debida en el momento en que más la necesitaba. Tuvo que ser su propio cuñado, José Antonio Ricaurte³², quien asumiera una defensa condenada

30 Véase el documento 5º donde se reproduce íntegramente.

31 G. Hernández de Alba, *Proceso contra don Antonio Nariño por la publicación clandestina de los derechos del hombre y ciudadano*, Bogotá, 1980.

32 Unos meses después del juicio Ricaurte es detenido y enviado a Cartagena, ciudad en la que fallecería tras cerca de una década en presidio.

de antemano al fracaso pese al extensísimo testimonio redactado por Nariño frente a las acusaciones de la fiscalía. Pero como ésta misma expuso en sus conclusiones: «la doctrina de este escrito [La Declaración], en las presentes circunstancias, es un veneno capaz de ofender gravemente la pública tranquilidad». La sentencia condenatoria fue la consecuencia lógica a las querellas interpuestas: se le condenó al encierro por espacio de diez años en un presidio africano, al destierro perpetuo de los territorios americanos y la confiscación de todos sus bienes –quedó por ello en la ruina- y «a que el libro original de donde se sacó y tradujo su impreso, igualmente que el alegato de contestación a la acusación fiscal con todas las demás copias...sean quemadas en la plaza mayor de esta ciudad por mano del verdugo».

5. ENTRE EUROPA Y AMÉRICA.

En marzo de 1796 la nave que le conducía a la Península arribaba al puerto de Cádiz. En circunstancias un tanto extrañas, quizás favorecido por el ajeteo y fragor de esos primeros instantes de la llegada, Nariño consigue escabullirse. Gracias a la ayuda de distintas personas –de filiación masónica, se ha dicho- logra los recursos precisos para emprender viaje a Madrid con la ilusa pretensión de que Carlos IV acceda a recibirle o cuanto menos atienda su petición de clemencia. Nada de ello consigue y ante la confidencia de una inmediata detención huye a París, relacionándose con otros exiliados y precursores hispanoamericanos. Desde Francia pasará a Inglaterra, regresando a territorio francés poco después para embarcar hacia el continente americano ya con la clara intención de promover acciones revolucionarias conducentes a la independencia. A mediados de 1797 retornaba a Santa Fe ante la promesa de las autoridades coloniales –y el aval del arzobispo Martínez Compañón- de que sería perdonado, pero el virrey Mendinueta no cumplió la palabra dada y decretó su detención inmediata.

Nariño permanecería encarcelado, con periodos de prisión atenuada, hasta los últimos meses de 1810. No tuvo parte activa, por tanto, en la revolución del 20 de julio de 1810 que depuso al virrey, depositó el gobierno en manos de una junta suprema e inició el camino hacia la emancipación³³. Es más, de la tardanza en liberarle quizás pudiéramos deducir que los sublevados temieran que una persona de su prestigio acaparara todo el protagonismo. Muy pronto, sin embargo, hubo que tenerle en cuenta hasta el punto de ocupar la presidencia del estado de Cundinamarca en varias ocasiones y proclamar la independencia absoluta en 1813. Pero antes de llegar a esta proclamación el antiguo virreinato había comenzado una absurda disputa interna entre facciones centralistas y federalistas que metió de lleno al país en una guerra civil. Hubo ciudades, como Cartagena, que se declararon independientes tanto de Santa Fe como de la propia España

33 Rafael Gómez Hoyos, *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época, 1781-1821*, Bogotá, 1962, 2 vols.; Javier Ocampo López, *El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*, Bogotá, 1980; Sergio E. Ortiz, *Génesis de la revolución del 20 de julio de 1810*, Bogotá, 1960.

El 14 de julio de 1811 Nariño editaba *La Bagatela*³⁴, un periódico que le serviría de plataforma para criticar abiertamente la disgregación reinante, las ambiciones políticas de las oligarquías locales y, en especial, los intentos por equiparar las circunstancias novogranadinas con las sucedidas treinta y cinco años antes en la independencia de las colonias inglesas de América y cuyo resultado fue el nacimiento de los Estados Unidos de Norteamérica. Con fina ironía, pero de forma rotunda, Nariño expone las diferencias esenciales (cultura, gobierno, formación, etc.) que impedían un desarrollo idéntico de los acontecimientos³⁵.

A mediados de 1813 el Congreso le nombra teniente general para que acaudillara las tropas que debían enfrentarse al ejército realista metropolitano en su intento por recuperar las colonias sublevadas. Derrotado por los españoles, fue hecho prisionero y enviado de nuevo a Cádiz donde sufriría un duro encarcelamiento durante el sexenio absolutista hasta recuperar la libertad en 1820. De esta época data la carta que escribe desde Gibraltar a su amigo Francisco Antonio Zea y que es una preciosa muestra del ambiente político reinante en el sur de la Península tras el pronunciamiento de Riego en Las Cabezas de San Juan, levantamiento contra Fernando VII, la reposición de la Constitución de 1812 y el inicio del llamado trienio liberal³⁶.

En la extensa misiva Nariño constata el considerable número de americanos allí residentes, su precaria situación en algunos casos, las inevitables desavenencias que contribuyen a que él mismo huya a Gibraltar, las personas en quienes confiar –hecho que probablemente explique la ayuda recibida en 1796, etc. Por último, y fiel a su inmortal pasión por los libros, no puede reprimir una manifestación de alegría al declarar que ha hecho «un acopio de lo más exquisito que ha salido en Economía Política, en Guerra y sobre Constitución; ya que yo no pueda servir de nada, servirá lo que me acompaña»³⁷.

De nuevo en América, mantuvo una estrecha amistad con Simón Bolívar, a quien le unían muchas afinidades de pensamiento y acción. El Libertador le nombró vicepresidente de la Gran Colombia, le encomendó la apertura del Congreso de Cúcuta de 1821 y probablemente le hubiera requerido para otras diligencias de mayor enjundia. Pero nunca le faltaron enemigos a Nariño que aprovechaban cualquiera ocasión para recordarle el tema de la malversación de fondos de los diezmos. Así sucedió cuando salió elegido senador por Bogotá, circunstancia que le obligó a realizar una defensa personal de su honor ante el Senado en mayo de 1823³⁸. Es probable que la redacción del impresionante alegato presentado agotara sus fuerzas, pues el 13 de diciembre de ese mismo año fallecía en la villa de Leiva quien sin duda fue la principal personalidad colombiana de su época.

34 Véase Antonio Nariño, *La Bagatela (1811-1812)*, Bogotá, 1966 (edición facsimilar dirigida por Guillermo Hernández de Alba). El último número del periódico lleva fecha del 12 de abril de 1812.

35 En el documento 6º se incluye una selección de los artículos más significativos a nuestro juicio.

36 Antonio Nariño, *Escritos políticos*, Bogotá, 1982. José Mª Vergara y Vergara, *Vida y escritos del General Antonio Nariño*, Bogotá, 1946

37 Véase el documento 7º.

38 Antonio Nariño, *Defensa pronunciada ante el Senado de la República el 14 de mayo de 1823*, Bogotá, 1980 (edición de G. Hernández de Alba).

DOCUMENTO 1

«La América con la rebelión de los angloamericanos y la independencia que es regular que aseguren ha variado mucho de semblante; por consiguiente es necesario que España haga muchas variaciones en el sistema que hasta aquí ha observado con sus colonias. Distínguese estas de las demás naciones, las cuales sólo son factorías de negociantes transeúntes, en lugar que las españolas son una parte esencial de la nación separada de la otra. Hay pues vínculos muy sagrados entre estas dos porciones del imperio español, que el gobierno de la metrópoli debe procurar estrechar por todos los medios imaginables: ya atrayendo a los hijos de los americanos ricos con empleos y distinciones que gocen en España, ya promoviendo matrimonios y enlaces de una parte a otra; ya concediendo fomentos a su comercio y agricultura, ya enviando a los gobierno e intendencias hombres de probidad, desinterés, prudencia y talento. Por todos estos medios se borrará el desprecio con que los europeos miran a los americanos y la antipatía y rencor con que estos, como es natural, les corresponden.

La América puede estar todavía siglos bajo el dominio de España o perderse en breve tiempo. Su suerte dependen del método de su gobierno...Los criollos se hallan en el día en muy diferente estado del que estaban algunos años ha. Se han ilustrado mucho en poco tiempo. La nueva filosofía va haciendo allí muchos más rápidos progresos que en España (el celo de la Religión, que era el freno más poderoso para contenerlos, se entibia por momentos). El trato de los angloamericanos y extranjeros les ha infundido nuevas ideas sobre los derechos de los hombres y los soberanos; y la introducción de los libros franceses, de que allí hay inmensa copia, va haciendo una especie de revolución en su modo de pensar (hay repartidos en nuestra América millares de ejemplares de las obras de Voltaire, Rousseau, Robertson, el abate Renal y otros filósofos modernos que aquellos naturales leen con una especie de entusiasmo». (Francisco de Saavedra. México, 1781)

DOCUMENTO 2

«El reinado del señor Felipe II fue el más floreciente que gozó monarca. Su dominación se dilataba por la Italia, Portugal y los Países Bajos, a más de la rica herencia que dejó en estos hemisferios, en este Nuevo Mundo y en el Asia, pero se extendieron mucho sus dominios para durar sin desmedros.

Subleváronse los holandeses...Siguió las rebeldes huellas de las Provincias Unidas el Reino de Portugal...Si produce estas resultas un imperio extendido, aún incorporado, a poca distancia en sí de las provincias que le componen, ¿qué mejores consecuencias podrán prometer unos dominios situados y dispersos por muchos millares de leguas, habitados por lo común de gentes poco consagradas a la metrópoli?

La lastimosa concurrencia de estos tan graves peligros...me convence cada día más la necesidad de una prudente y pronta división de muchas de estas provincias, erigiéndolas en monarquías particulares que queden compartidas en las excelsas ramas de la augusta familia de VM, para así preservarlas de las invasiones a que hoy se presentan expuestas, de la ambición, de la envidia, el amor de la independencia y otra infinidad de enemigos...

La mayor parte de los sujetos que han sido destinados desde la Conquista para los virreinos, gobernaciones, plazas de audiencias, ministerio de real hacienda y demás manejos subalternos lo han hecho y hacen con el deseo y la mira de enriquecerse...todos los americanos tienen o nacen con ellos una aversión y ojeriza grande a los españoles en común, pero más particularmente a los que vienen con empleos principales por parecerles que les corresponden a ellos de justicia y que los que los obtienen se los usurpan, a lo que debe añadirse que los españoles que contraen matrimonio y avencindan en estos países son peores que los mismos naturales, con la circunstancia de que considerándose ya una vez establecidos y casados, con las mismas inclinaciones que los americanos se hacen más de temer porque los europeos son más profundos en su modo de pensar...

De los excesos de los corregidores y de otros empleos en el Perú dimanó la sublevación del indio Túpac Amaru, que llegó a tomar tanto incremento que se hizo formidable...y si no hubiese sido por la codicia de algunos de sus capitanes que lo entregaron no se habría apagado la llama de este incendio y si la rebelión hubiese tenido un jefe de alta esfera en la clase de blancos me persuado a que hubiera sido muy difícil o imposible el empeño de reducirlo o vencerlo, y no se sabe si el mal se ha extinguido si cuando menos se piense volverá a descubrirse con violencia inexpugnable...

Siempre que las cosas permanezcan bajo el actual sistema estoy conociendo con bastante dolor mío el que sin tardar largo tiempo se verificará el intento de conseguirla [la independencia] para lo que no cesarán de influir los enemigos de la Corona.

No son pocos por desgracia los casos que comprueban esta verdad y bien de cerca estamos viendo uno para este mismo continente, que deja sobrados rastros para la lástima y el lamento en la sublevación de los Estados Unidos de la América Septentrional, que miramos ya en vísperas de quedar separados del dominio inglés. Y si no ha sido posible a la Gran Bretaña reducir a su yugo esta parte del Norte, hallándose cercana bastantemente a la metrópoli, ¿qué prudencia humana podrá dejar de temer muy arriesgada igual tragedia en los asombrosos y extendidos dominios de la España en estas Indias?

La Corte de Londres ha ocurrido al remedio contra aquellos insurgentes por medio de las gruesas expediciones de escuadras y ejércitos que su poder y la proximidad le han facilitado, pero inútilmente, ¿cómo, pues, podrá atajarse una rebelión medianamente dirigida en unos países a donde es como imposible enviar socorros oportunos por su formidable distancia?...A más de que no hay caudales ni gentes en el Estado para poder soportar tan superior empeño, o el de poner en aquellos inmensos cantones tropas europeas que basten a cubrir las entradas para la defensa, y formarlas de los naturales de esta tierra sería entregarles las armas en la mano para sacudir la cerviz....

Por otra parte, ocupados los europeos en las guerras de aquel mundo, no habían puesto la mira con tanta afición en estos dominios, pero desde el año de 1756 ha sido el principal objeto de las potencias marítimas el procurarse establecimientos en las Américas por considerar en ellas el manantial de las riquezas y origen del comercio, fomento de la marina, felicidad y opulencia de los que las poseen, de que dimanó en aquel entonces y también ahora el que fuese la América el principal teatro de las armas, y todo ha conducido y conduce a avivar el orgullo de estos ánimos inquietos, despertar su malicia y hacerles mirar, como muy posible, lo que para los colonos del norte no ha sido demasiado dificultoso.

Esta tuba de inconvenientes, estos multiplicados peligros, piden Señor un pronto y breve remedio...que el único remedio que a lo menos por ahora exige la constitución consiste solamente en que el heroico pecho de VM se digne resolverse con su regia generosidad a desprenderse de las provincias comprendidas en los distritos a que se extienden las audiencias de Lima, Quito, Chile y La Plata, como asimismo de las islas Filipinas y sus adyacentes, erigiendo y creando de sus extendido países tres o cuatro diferentes monarquías a que se destinen sus respectivos príncipes de la augusta Casa de VM...

Estipulándose precisamente como principios fundamentales de la cesión o desmembración que se haga para el objeto unos tratos de amistad y alianza perpetua con los nuevos soberanos y una exclusión , cuando no en el todo en parte, de las demás potencias en el comercio y giro de aquellos reinos...

Si el rey y la nación británica hubiesen destinado oportunamente uno o dos príncipes de la real familia y estableciéndolos por soberanos del Norte Americano, no verían hoy con el dolor que es preciso vean pasar a los extraños aquellas provincias y disfruten otros lo fomentado y cultivado por la Gran Bretaña, además de la pérdida de la reputación y de la fuerza de la Inglaterra, de los inmensos tesoros gastados, millares de hombres perdidos, numerosas escuadras derrotadas...» (José de Ábalos. Caracas, 1781)

DOCUMENTO 3

«Las colonias americanas han quedado independientes, esto es mi dolor y recelo. La Francia, como que tiene poco que perder en la América, no se ha detenido en sus proyectos con la consideración que la España, su íntima aliada y poderosa en el Nuevo Mundo, que queda expuesta a golpes terribles. Desde el principio se ha equivocado en sus cálculos favoreciendo y auxiliando esta independencia...la antipatía de la Francia y de la Inglaterra cegó al gabinete francés para no conocer que lo que le convenía era estarse quieto...pero para nuestra desgracia no fue así, sino que con motivo del Pacto de Familia nos envolvió a nosotros en una guerra también en la que hemos peleado contra nuestra propia causa según voy a exponer...

El dominio español en las Américas no puede ser muy duradero, fundado en que las posesiones tan distantes de sus metrópolis jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aún mayores motivos, a saber: la dificultad de socorrerles desde Europa cuando la necesidad lo exige; el gobierno temporal de virreyes y gobernadores que la mayor parte van con el mismo objeto de enriquecerse; las injusticias que algunos hacen a aquellos infelices habitantes; la distancia de la soberanía y del tribunal supremo donde han de acudir a exponer sus quejas; los años que se pasan sin obtener resolución...Todas estas circunstancias, si bien se mira, contribuyen a que aquellos naturales no estén contentos y que aspiren a la independencia, siempre que se les presente ocasión favorable...

El recelo de que la nueva potencia formada en un país donde no hay otra que pueda contener sus proyectos nos ha de incomodar cuando se halle en disposición de hacerlo. Esta república federativa ha nacido, digámoslo así, pigmea, porque la han formado y dado el ser dos potencias como son España y Francia, auxiliándola con sus fuerzas para hacerla independiente. Mañana será gigante, conforme vaya consolidando su constitución, y después un coloso irresistible en aquellas regiones. En este estado se olvidará de los beneficios que ha recibido de ambas potencias y no pensará más que en su engrandecimiento. La libertad de religión, la facilidad de establecer las gentes en términos inmensos y las ventajas que ofrece aquel nuevo gobierno, llamará a labradores y artesanos de todas las naciones, porque el hombre va donde piensa mejorar de fortuna y dentro de pocos años veremos con el mayor sentimiento levantado el coloso que he indicado. Engrandecida dicha potencia anglo-americana debemos creer que sus miras primeras se dirijan a la posesión entera de las Floridas para dominar el seno mexicano. Dado este paso, no sólo nos interrumpirá el comercio con México siempre que quiera, sino que aspirará a la conquista de aquel vasto imperio, el cual no podremos defender desde Europa contra una potencia grande, formidable, establecida en aquel continente y confinante con dicho país...

Este asunto ha llamado mi atención desde que firmé la Paz de Paris [1783] como plenipotenciario de VM y con arreglo a su voluntad real e instrucciones. Después de las más prolijas reflexiones que me han dictado mis conocimientos políticos y militares y de más detenido examen sobre una materia tan importante, juzgo que el único medio de evitar tan grave pérdida y tal vez otras mayores es el que contiene el plan siguiente:

Que VM se desprenda de todas las posesiones del continente de América, quedándose únicamente con las Islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional y algunas que

más convengan en la meridional, con el fin de que ellas sirvan de escala o depósito para el comercio español.

Para verificarse este vasto pensamiento de un modo conveniente a la España se deben colocar tres infantes en América: el uno de rey de México, el otro del Perú y el otro de lo restante de Tierra Firme, tomando VM el título de Emperador.

Las condiciones de esta grande cesión pueden consistir en que los tres soberanos y sus sucesores reconocerán a VM y a los príncipes que en adelante ocupen el trono español por suprema cabeza de familia...

Que dichos soberanos y sus hijos casen siempre con infantas de España o de su familia y la de aquí con príncipes o infantes de allá, para que de este modo subsista siempre una unión indisoluble entre las cuatro coronas, debiendo todos jurar estas condiciones a su advenimiento del trono.

Que las cuatro naciones se consideren como una en cuanto a comercio recíproco, subsistiendo perpetuamente entre ellas la más estrecha alianza ofensiva y defensiva para su conservación y fomento.

Que no pudiendo nosotros surtir aquellas colonias de los artefactos que necesitan para su uso, sea la Francia, nuestra aliada, la que provea de cuantos artículos no podemos nosotros suministrarlas, con exclusión absoluta de la Inglaterra, a cuyo fin apenas los tres soberanos tomen posesión de sus reinos, hagan tratados formales de comercio con la España y Francia, excluyendo a los ingleses, y como serán potencias nuevas, pueden hacer en esta parte lo que libremente les acomode (Conde de Aranda. Paris, 1783).

DOCUMENTO 4

«El más miserable europeo, sin educación y sin cultivo de su entendimiento, se cree superior a los blancos nacidos en el Nuevo Continente; y sabe que con la protección de sus compatriotas, y en una de tantas causalidades como ocurren en parajes donde se adquiere la fortuna tan rápidamente como se destruye, puede algún día llegar a puestos cuyo acceso está casi cerrado a los nacidos en el país, por más que éstos se distinguen en saber y en calidades morales. Los criollos prefieren que se les llame americanos; y desde la Paz de Versalles y, especialmente, después de 1789 se les oye decir muchas veces con orgullo: 'Yo no soy español, soy americano'; palabras que descubren los síntomas de un antiguo resentimiento. Delante de la ley todo criollo blanco es español; pero el abuso de las leyes, la falsa dirección del gobierno colonial, el ejemplo de los estados confederados de la América Septentrional y el influjo de las opiniones del siglo, han aflojado los vínculos que en otro tiempo unían más íntimamente a los españoles criollos con los españoles europeos.

Hasta la época de la independencia de los Estados Unidos de la América Septentrional, el gobierno español no había pensado siquiera en aumentar el número de sus tropas en las colonias...Los sucesores de Felipe V no empezaron a temer el espíritu de la independencia que desde el año de 1643 se había manifestado en la Nueva Inglaterra hasta que se formó en la América Septentrional una gran confederación de estados libres...De unos veinte años acá, los establecimientos españoles y portugueses del Nuevo Continente han experimentado variaciones muy notables...El comercio libre con los neutrales, que la fuerza de las circunstancias obligaba a la Corte de Madrid a conceder de tiempo en tiempo a la isla de Cuba, costa de Caracas y puertos de Veracruz y Montevideo, ha puesto a los colonos en relaciones con los angloamericanos, franceses, ingleses y daneses...En tales circunstancias, no debemos extrañar que las alteraciones políticas ocurridas en Europa desde 1789 hayan excitado el más vivo interés en unos pueblos que mucho tiempo antes aspiraban ya a gozar de varios derechos cuya privación es a un mismo tiempo obstáculo para la pública prosperidad, y motivo de resentimiento contra la Madre Patria»

«A pesar del carácter pacífico y de la extremada docilidad del pueblo en las colonias españolas; a pesar de la situación particular de los habitantes, que, por vivir dispersos en una vasta extensión de territorio, gozan de aquella libertad individual que siempre nace de la soledad, las alteraciones políticas hubieran podido ser mucho más frecuentes desde la Paz de Versalles, y principalmente desde 1789, si el odio mutuo de las castas y el temor que inspira a los blancos y a todos los hombres libres el crecido número de negros e indios, no hubiesen contenido los efectos del descontento popular. Estos motivos han tomado todavía más fuerza desde los acontecimientos de Saint Domingue y no se puede dudar que ellos son los que han contribuido a mantener la tranquilidad en las colonias españolas mucho más que las medidas de rigor» (Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, 1802).

DOCUMENTO 5

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO³⁹

Los Representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne los derechos naturales, inajenables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración constantemente presente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, y que los actos del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo puedan ser a cada instante comparados con el objeto de toda institución política, y sean más respetados; y a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos fundadas en adelante sobre principios simples e incontestables, se dirijan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los derechos siguientes del hombre y del ciudadano:

Artículo 1º. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino sobre la utilidad común.

Artículo 2º. El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: *la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.*

Artículo 3º. El principio de esta soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4º. La libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a otro; así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites no se pueden determinar sino por la ley.

Artículo 5º. La ley no puede prohibir sino las acciones dañosas a la sociedad. Todo lo que no es prohibido por la ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que ella no manda.

Artículo 6º. La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho de concurrir personalmente o por sus representantes a su formación. Ella debe ser la misma para todos, sea que proteja o que castigue. Todos los ciudadanos, siendo iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

Artículo 7º. Ningún hombre puede ser acusado, detenido ni arrestado sino en los casos determinados por la ley, y según las fórmulas que ella ha prescrito. Los que solicitan, expiden, ejecutan o hacen ejecutar órdenes arbitrarias, deben ser castigados; pero todo ciudadano

³⁹ En testimonio presentado ante el tribunal, Nariño añadía una nota aclaratoria: «Para que el público juzgue los 17 artículos de los Derechos del Hombre que me han causado los 16 años de prisión y de trabajos que se refieren en el antecedente escrito, los inserto aquí al pie de la letra; sin necesidad de advertir que se hicieron por la Francia libre y católica, porque la época de su publicación lo está manifestando. Ellos no tenían ninguna nota que hiciese la aplicación a nuestro sistema de aquel tiempo; pero los tiranos aborrecen la luz, y al que tiene los ojos sanos».

llamado o cogido en virtud de la ley, debe obedecer al instante: de no, se hace culpable por la resistencia.

Artículo 8º. La ley no debe establecer sino penas estrictas y evidentemente necesarias, y ninguno puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada anteriormente al delito, y legalmente aplicada.

Artículo 9º. Todo hombre se presume inocente hasta que haya sido declarado culpable; si se juzga indispensable su arresto, cualquier rigor que no sea sumamente necesario para asegurar su persona, debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10º. Ninguno debe ser inquietado por sus opiniones, aunque sean religiosas, *con tal de que su manifestación no turbe el orden público establecido por la ley.*⁴⁰

Artículo 11º. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre: todo ciudadano en su consecuencia puede hablar, escribir, imprimir libremente, debiendo sí responder de los abusos de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Artículo 12º. La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública: esta fuerza, pues, se instituye para la ventaja de todos, y no para la utilidad particular de aquellos a quienes se confía.

Artículo 13º. Para la mantención [sic] de la fuerza pública y los gastos de administración es indispensable una contribución común: ella debe repartirse igualmente entre todos los ciudadanos en razón de sus facultades.

Artículo 14º. Todos los ciudadanos tienen derecho de hacerse constar, o pedir razón por sí mismos, o por sus representantes, de la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de saber su empleo y de determinar la cuota, el lugar, el cobro y la duración.

Artículo 15º. La sociedad tiene derecho de pedir cuenta de su administración a todo agente público.

Artículo 16º. Toda sociedad en la cual la garantía de derechos no está asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene Constitución.

Artículo 17º. Siendo las propiedades un derecho inviolable y sagrado, ninguno puede ser privado, sino es cuando la necesidad pública, legalmente hecha constar, lo exige evidentemente, y bajo la condición de una previa y justa indemnización.

⁴⁰ Es decir: que si la ley no admite más culto que el verdadero, la manifestación de las opiniones contra la religión no podrá tener efecto sin quebrantar la ley, y por consiguiente, no son permitidas por este artículo, en donde no se permita más que una religión. La Francia en tiempo de los Reyes cristianísimos era católica; pero todos sus súbditos no lo eran: había judíos y protestantes, y por esto fue preciso este artículo [Nota añadida por el propio Antonio Nariño].

DOCUMENTO 6

LA BAGATELA

«Apenas amaneció la aurora de nuestra liberta cuando se oyó por todo el reino la voz de Federación: voz vaga, aunque general, por que no se le asignó el verdadero significado que conforme a nuestra situación la convenía. Todas las provincias, mayores y menores, quisieron ser Estados Soberanos independientes, llevadas del entusiasmo que justamente tenían por el gobierno de la América Inglesa, pero sin advertir, ni reflexionar si estábamos en el mismo caso y circunstancias...la experiencia les hizo ver que no era lo mismo decretarse la Soberanía, que ejercerla, y llenar con acierto todos los importantes puestos que pide la formación de un nuevo gobierno: que formar una sabia y adecuada Constitución, con hombres capaces de llenar todos los ramos de la administración, no era obra del momento; ni podría verificarse todavía en unas Provincias que por el régimen del antiguo sistema de opresión y de ignorancia, carecían no solo de Escuela y Colegios para la instrucción, sino hasta de los libros aparentes por haber quemado la Santa Inquisición cuantos llegaban a nuestras costas...

El deseo que se ha manifestado generalmente por la federación de las Provincias, no sólo es un entusiasmo por el gobierno adoptado en la América Inglesa, sino que es un grito de la naturaleza: los grandes Estados no pueden ser libres sino bajo de este sistema, y mucho menos donde la pobreza, la ignorancia y una corta población diseminada en un inmenso terreno disponen a la servidumbre. Pero el sistema de convertir nuestras provincias en Estados Soberanos para hacer la federación es una locura hija de la precipitación de nuestros juicios y de una ambición mal entendida.

Vosotros lo habéis visto, señores, y lo habéis palpado en el dilatado tiempo de un año que llevamos bregando con esta quimera; yo apelo a vuestro mismo testimonio. ¿Qué Constitución tienen las Provincias? ¿Qué legislaturas tienen, ni pueden tener?...si nosotros en lugar de acumular nuestras luces, nuestras riquezas y nuestras fuerzas las dividimos en otras tantas partes como tenemos de Provincias? ¿Cuál será el resultado? Que si con la suma total de nuestros medios apenas nos podremos salvar, dividiéndonos, nuestra pérdida será tanto más probable cuanto mayor sea el número de partes en que nos dividamos» (Publicado el 11 de agosto de 1811)

«Conocí que había muchos a quienes hacía fuerza la necesidad en que nos hallábamos de abrazar este partido, pero que el medio por donde se les presenta, y el encaprichamiento en que los habían puesto el sistema de los Angloamericanos...Pero para sostener su sistema de soberanías parciales me contestaron que todos estos obstáculos quedarían vencidos *uniéndose unas provincias a otras*. Les pregunté...si en caso de convenirse a la unión, no entraríamos luego en la disputa de ¿cuál había de ser cabeza o capital de estas Provincias compuestas de otras? Que sí, por ejemplo, se unían Cartagena y Antioquia, ¿no querrían Cartagena y Antioquia ser capitales?...Pero hay más les dije...la mayor parte de las Provincias, ni aún uniéndose con otras u otras dos de sus limítrofes pueden sostener la representación de Estados Soberanos para federarse bajo este aspecto. Supongamos que los Llanos se unan a Tunja, Pamplona al Socorro, Neyva y Mariquita a Santafé, Antioquia a Cartagena, el Chocó a Popayán y Santa

Marta con el Valle de Upar y Río de la Hacha hicieran otra provincia, pregunto ¿podrá cada una de estas seis Provincias mantener su representación? Me dijeron que sí, y que en la Federación del Norte América había también una desigualdad semejante, que se equilibraba con la fuerza de la Federación, que corría siempre a sostener a las más débiles contra las más fuertes, y que lo mismo sucedería aquí» (Publicado el 25 de agosto de 1811)

«No hay folleto, ni vieja, por rezandera que sea, que no nos tenga molidos los chichones con el *sistema federativo*. Ya no hay compañías de comercio, amistades, casamientos, ni puterías; todo es *federación* de comercio, *federación* de hombres, *federación* de sexos, con bendición de la Iglesia, o sin ella...

¿Ignora V. que ansían las Provincias por formar de estos diferentes miembros un cuerpo tan respetable y bien organizado como lo es el de los Estados Unidos? Dígame sr. Alquimista ¿cómo es que de unos miembros débiles y miserables va vd. a hacer un cuerpo respetable, y tan respetable como el de los Estados Unidos, que se compuso de miembros robustos y fuertes?...

Nos cuenta como una cosa nueva que la Constitución de los Estados Unidos es la más sabia y la más perfecta que se ha conocido hasta el día, y saca por consecuencia...que la debemos adoptar al pie de la letra...No basta que la Constitución del Norte América sea la mejor, es preciso que vd. nos pruebe que estamos en estado de recibirla, y esto jamás lo podrá vd. probar...La Constitución de los Estados Unidos es la más perfecta que hasta ahora se conoce; una Constitución tan perfecta para ser adoptada exige luces, virtudes y recursos que nosotros no tenemos, luego no estamos en el caso de aplicárnosla. ¿Qué remedio, pues, deberemos abrazar? El que abrazaría el hombre mediano a quien se le regalase un vestido cortado para otro de mayor estatura: hacerlo achicar y acomodar a su cuerpo...Es preciso proponerse a ojo cerrado engañar al público para tener el descaro de asegurar que los Norte-Americanos estaban al tiempo de su independencia en circunstancias muy semejantes a las nuestras...Vd. confiesa la debilidad y miseria de nuestras Provincias, quiere que la que no tenga letrados para formar un tribunal vaya a mendigar la justicia a la provincia vecina, que Cartagena, por ejemplo, se mantenga de limosnas, y en una palabra nos dice, *que las Provincias no tienen los recursos que necesitan para sostener su independencia*. Ahora bien, los Norte-Americanos formaron la más sabia Constitución que se conoce en el mundo, no tuvieron que mendigar tribunales que les administrasen justicia, ni pidieron limosnas para mantener su soberanía: luego los Estados Unidos no estaban en circunstancias iguales a las nuestras; luego no podemos adoptar literalmente su Constitución...lo que propongo es que si no tenemos luces, riquezas y fuerzas para formar veinte gobiernos, formemos siquiera uno...*en el estado de inacción, desconcierto y debilidad a que nos ha reducido el orden de los sucesos, nada nos es tan preciso como un Poder Ejecutivo bastante eficaz y vigoroso para dar al Reino el impulso y movimiento que necesita*» (Publicado el 20 de octubre de 1811)

«La libertad es a mi ver como un excelente vino generoso, que tomado con moderación anima la circulación y da una suave alegría al alma, pero que tomado con exceso causa la embriaguez y el delirio. Nosotros estamos en el segundo caso: hemos querido en un día la libertad que las otras partes del mundo han tomado a tragos en el espacio de centenares de

años...Pero ¿el Norte América? se pregunta...Que cierto es que cuando el hombre desea una cosa se ciega y trata él mismo de alucinarse: el Norte-América ha estado dos siglos bebiendo la libertad que nosotros nos queremos beber en un día.

Cuando aquí era un delito horrendo la palabra libertad, cuando no se atrevían a pronunciarla los mismos que ahora dicen que estamos en el mismo caso que los Norte-Americanos, allí se reclamaba ante el Parlamento Inglés como un derecho. Cuando se ignoraba aquí la palabra Legislatura, y el derecho de concurrir el pueblo a la elección de sus representantes, allí hacía doscientos años que se practicaba. Y, finalmente, cuando aquí no solo se ignoraban los Derechos del Hombre, sino que era un delito de lesa majestad horrendo pronunciarlos, allí se conocían, se practicaban y se defendían con la imprenta y con las armas. ¿¿Y estamos en el mismo caso?? Es menester mucha estupidez, o mucha malicia para sostener esta proposición...

Me acuerdo, si es que estoy despierto, que Wáshington salió de su hacienda al tiempo de la revolución con un ejército armado a su costa, y a cuyo frente hizo prodigios de valor... me acuerdo que las Damas Americanas renunciaron voluntariamente al lujo y los géneros de Europa, por vestirse de los del país, que pagaban a más precio; me acuerdo que cuando los Ingleses atacaron Boston, corrieron los hombre de las demás Provincias a socorrerla con sus personas y su caudal, que iban montados de tres en tres los voluntarios sobre un caballo, y que hicieron volver por sus mismos dueños barcos enteros que están ya en la mar cargados de víveres para socorrer a sus hermanos; me acuerdo que cuando se impuso el inicuo derecho del Té, ningún americano lo volvió a tomar, siéndoles tan necesario como a nosotros el chocolate, y que no solo se quemó en las calles y plazas cuanto tenían los particulares, sino que el comercio quemó barcos enteros de muchísimo valor por amor de la libertad, haciendo este sacrificio a la Patria. ¿¿¿¿Y estamos en el mismo caso???? Yo no sé si duerno o deliro, pero si estoy despierto y esto es verdad, desafío a los que quieren perdernos con el ejemplo del Norte América a que me citen un donativo, un sacrificio, una acción que medio se parezca a las que acabo de referir» (Publicado el 10 de noviembre de 1811)

«Yo les oigo cosas tan graciosas, por no decirte ridículas, que si como se trata de un asunto tan grave, se trataran de otro de segundo orden, quisiera que no acabaran con sus salados delirios; todas las voces de Roma y de Atenas se han trasplantado bien o mal zurcidas entre nosotros, sin haberse trasplantado una de aquellas acciones que distinguieron a Temístocles y a Alcibíades y a Marcelo del común de los hombres.

Aquí me refieren planes quiméricos de grandeza: Ibagué va a ser una nueva Wáshington, Tunja será la Filadelfia del Sur, Cartagena se las disputará a Boston, si no es que se hace la capital de todo el Reino. Las dos Carolinas serán Cuenta y Pamplona, y así de las otras Provincias. Esta misma transformación la va a ver el mundo entre los individuos: hay más Fránklines, Wáshingtones y Jéffersones entre vosotros, que hubo soldados en el Norte-América. Es cierto que la libertad hace prodigios; pero jamás los ha hecho tan grandes la imaginación. Te digo la verdad: si alguna cosa me hace perder las esperanzas, es este modo manchego de pensar, y que año y medio de delirio no los haya desengañado de que sólo la moderación, la frugalidad, el estudio, la unión y la práctica de todas las virtudes cívicas y militares los puede salvar» (Publicado el 17 de noviembre de 1811)

DOCUMENTO 7

«Con cuánto placer he visto, mi antiquísimo amigo, tu manifiesto del 3 de enero de este año... Figúrate, si puedes, la impresión que me causaría su lectura, acabado de salir de una cárcel en que llevaba cuatro años encerrado sin comunicación, y sin saber, por consiguiente, la suerte de una patria adorada, por quien sufría no sólo con entereza, sino con placer... Reunión de fuerzas, acumulación de luces, y una sabia distribución del trabajo en toda la sociedad, son a mi ver, los elementos de nuestra fuerza y de nuestra futura felicidad. Cuántas lágrimas he derramado, mi dulce amigo, en estos últimos seis años de prisión, no por los calabozos, hambre y cadenas con que se me ha cargado, sino por los tristes recuerdos del desperdicio que hicimos, de los medios que estuvieron a nuestra disposición en los primeros años de nuestra fácil y no esperada transformación. El tiempo preciosísimo en que sucedió, las armas que encontramos, los caudales o rentas públicas, que con esa maldita federación de retazos de terreno disipamos, todo era suficiente para habernos podido poner en una aptitud respetable que hubiera contenido a la España al hacerse la paz, y esa pantera de Morillo no se habría cebado en la sangre de tantos ilustres americanos, cuya pérdida jamás lloraremos bastante. Pero ellos ya existieron y nosotros vivimos, y nosotros debemos vengar su memoria...

El 23 de marzo se presentó a visita de cárcel mi ángel libertador. Jáuregui había padecido como yo, Jáuregui fue nombrado interinamente Gobernador de la plaza, Jáuregui decretó espontáneamente y sin ninguna solicitud mi libertad, y se complació en la obra de sus manos. No olvides jamás su nombre si todavía me estimas, yo te lo ruego. Pero ¡ah, Gobierno infame! La providencia justa, política y humana de Jáuregui se ha improbadado, y yo he tenido que salir todavía fugitivo de la España, a los 26 años de haber conseguido el único decreto de mi libertad... Yo permanecí dos meses en la isla al lado de los ilustres defensores de la libertad: Quiroga, Riego, López Baños, Arco Agüero, O'Dali, Infante, Ballesca, Galiano deben tener un lugar distinguido entre nosotros; todos ellos, que son los primeros héroes de la transformación española, desean nuestra libertad y nuestra independencia con la misma sinceridad que la suya, aunque no se puedan pronunciar del mismo modo. Tu verás, por los adjuntos papeles, cómo se expresó [Alcalá] Galiano en la primera sesión que tuvimos en la Sociedad Patriótica de San Fernando, de que fui miembro y Presidente; y la mayor parte de ellos han contribuido activamente a salvarme de las garras del Gobierno constitucional de España.

También verás una de las representaciones que aquí han hecho los americanos, y el modo con que hemos hablado en otros papeles para ver si se podía a lo menos suavizar algo la acrimonia de este Gobierno contra nosotros, y que la pluma hiciera más bien lo que tiene que hacer la espada...

Yo hace cinco días que llegué a ésta y pienso permanecer aquí unos días hasta ver en este mes en qué paran las cosas de España y saber de las de por allá. Es cosa extraña, mi amigo, que aún no se haya pensado ahí en poner aquí un apoderado o persona encargada de darles razón del estado de España y de cuantas providencias se toman con respecto a América, siendo este punto el más importante y adecuado para comunicar y recibir prontas noticias. También es un descuido imperdonable no haber puesto algunos fondos para socorrer y auxiliar a tanto

americano que está padeciendo por la causa de la Patria. Trata este punto urgentísimo en el día en que por todas partes no se ven sino americanos padeciendo y sin poderse largar para su tierra por falta de medios; el gobierno nada les pasa, los ha puesto en libertad y no les permite embarcarse; yo, de mis escasos ahorros y recursos, he auxiliado a cuantos he podido y ya me voy viendo apurado. En esta tengo hablado a D. Judah Benolid, comerciante de más de un millón, por interposición del excelente americano de Buenos Aires D. Andrés Arguibel, para que se haga cargo de los asuntos que de Costa Firme pongan a su cuidado. Arguibel vive en Cádiz, es un comerciante establecido allí y ha sido perseguido en esta época, tiene las más bellas cualidades del mundo y toma con sumo interés y calor todas nuestras cosas.

En Algeciras se halla de Secretario del Gobernador O'Dali, D. Francisco Carabaño, de Caracas, que en su puesto y al lado de tan digno jefe, es muy útil. En San Fernando, en la isla de León, tenemos al benemérito D. Santiago Ciervo, de Interventor de Correos; es el refugio de todo americano, sea de la parte que fuere; yo lo llamaba nuestro cónsul, porque hasta de lejos le escriben implorando su asistencia, aunque sólo tiene un miserable sueldo y está cargado de familia.

Somos cinco. Acabo de saber que O'Dali lo han nombrado Diputado en Cortes, por Puerto Rico, y a Carabaño por Caracas; este nombramiento nos quita de Algeciras a dos protectores de los desgraciados americanos que andan aquí rodando...

Yo nada tengo resuelto sobre mi persona, porque aguardo tener noticias más positivas de ahí y ver en qué paran las misas de por acá. No duermas entre tanto, emplea tu influjo y tu pluma en hacerles conocer que nuestros verdaderos y más temibles enemigos somos nosotros mismos; que de nada habría servido la rabia feroz de la España si en nosotros hubiera habido unión, concordia y juicio: juicio sobre todo, mi amigo, que es lo que más nos ha faltado. De nada sirven las luces, el patriotismo ni los sacrificios, sin juicio... Tengo en medio de mi pobreza, un acopio de lo más exquisito que ha salido en Economía Política, en Guerra y sobre Constitución; ya que yo no pueda servir de nada, servirá lo que me acompaña. ¡Cuánto diera porque a la sombra de un ceibo o de un aliso garláramos quince días seguidos!...[no] tomemos por modelos a los decrepitos gobiernos de Europa; estudiémoslos para evitar sus errores, y distingamos la opulencia y el engrandecimiento de la felicidad... Los ingleses, a mi ver, son más opulentos y poderosos que felices.

Me acaban de interrumpir con la noticia de que he salido nombrado *Diputado en Cortes* por la Nueva Granada. ¿Qué te parece esta monserga? Por un lado andan las requisitorias para reducirme a mi antiguo domicilio de la cárcel, y por otro soy fracción de la soberanía española.

Somos ocho. El barco va a salir y concluyo con decirte que a pesar del nombramiento de Diputados suplentes, cuya lista incluyo, más de cien americanos han protestado y no han querido votar. Todavía nos falta mucho que ver en estos dos meses, pues además de muchos descontentos –realistas puros y puros republicanos– se sabe que hay preparadas quejas y acusaciones muy fuertes contra Fernando para la reunión del Congreso Nacional. No perderé ocasión de escribirte, y entre tanto créeme lleno del Santo fuego de la Patria. Tu invariable y fiel amigo, Antonio Nariño». (Carta desde Gibraltar a Francisco Antonio Zea. 1º de junio de 1820).